

DERECHOS DEL PACIENTE

Como paciente que recibe atención dentro de este centro, usted tiene los siguientes derechos. Estos han sido establecidos e instituidos por esta institución según las indicaciones del Departamento de Salud y Medio Ambiente de Kansas. (K.S.A. 1991 Supp. 65-431) Son los siguientes:

1. Usted tiene derecho a recibir atención considerada y respetuosa, en un ambiente seguro, brindada por personal competente.
2. Tiene derecho a estar libre de toda forma de abuso, negligencia, acoso y/o explotación, así como de restricciones de cualquier forma médica que no sean necesarias.
3. Tienes derecho a la privacidad personal.
4. Tiene derecho, previa solicitud, a recibir el nombre de su médico tratante, los nombres de todos los demás profesionales que participan directamente en su atención y los nombres y funciones de otras personas de atención médica que tienen contacto directo con usted como paciente.
5. Tiene derecho a participar en el desarrollo e implementación de su plan de atención, planificación de atención y tratamiento.
6. Tiene derecho a tomar decisiones sobre su atención médica. Tiene derecho a la información necesaria para tomar decisiones de tratamiento que reflejen sus deseos y solicitar un cambio de médico o un traslado a otro centro de salud por motivos religiosos o de otro tipo.
7. Tiene derecho a aceptar atención médica, o rechazar el tratamiento en la medida permitida por la ley estatal y a ser informado de las consecuencias médicas que pueden suceder al rechazar el tratamiento.
8. Tiene derecho a formular directivas anticipadas y designar un sustituto para tomar decisiones de atención médica en su nombre en la medida permitida por la ley.
9. Tiene derecho a que se le notifique de inmediato a un familiar o persona de apoyo y a su propio médico sobre su admisión al hospital.
10. Usted (o su persona de apoyo, donde corresponda) será informado del derecho, sujeto a su consentimiento, de recibir a los visitantes que usted designe, incluidos, entre otros: un esposa/esposo, una pareja doméstica, otros miembros de la familia, o un amigo y usted tiene derecho a retirar o negar dicho consentimiento en cualquier momento.
11. Tiene derecho a ayudar a obtener una consulta con otro médico o practicante a su solicitud y costo.

12. Tienes derecho a servicios hospitalarios sin discriminación por raza, color, religión, sexo, origen nacional o fuente de pago.
13. Tiene derecho a permanecer en el centro y a no ser transferido ni dado de alta del centro a menos que
 - a. El traslado o el alta es necesario para su bienestar y sus necesidades no pueden ser satisfechas en el centro;
 - b. Su traslado o alta es apropiado porque su salud ha mejorado lo suficiente como para que ya no necesite los servicios brindados por el centro;
 - c. La seguridad de las personas en la instalación está en peligro.
 - d. De lo contrario, la salud de las personas en la instalación estaría en peligro
 - e. Usted no ha pagado, después de un aviso razonable y apropiado, (o no ha pagado bajo Medicare o Medicaid) una estancia en el centro. Si se vuelve elegible para Medicaid después de la admisión al centro, el centro puede cobrarle al residente solo los cargos permitidos por Medicaid;
 - f. La instalación deja de funcionar.
14. Usted o su representante legalmente designado tiene acceso a la información contenida en los registros médicos del paciente dentro de los límites de la ley estatal.
15. Tiene derecho a examinar y recibir una explicación detallada de su factura, así como a acceder a la información contenida en sus registros dentro de un plazo razonable.
16. Tiene derecho a ser informado sobre la política de este centro con respecto a los derechos del paciente durante el proceso de admisión.
17. Tiene derecho a presentar cualquier queja al Coordinador de Gestión de Riesgos. (785-675-3281, Extensión 140) de la instalación, según lo que establece la política de la institución.
18. Usted o su representante legalmente designado pueden comunicarse con el Departamento de Salud y Medio Ambiente de Kansas con quejas al 1000 SW Jackson, Suite 200, Topeka, KS 66612, o llamar al (800) 842-0078; o también puede comunicarse con Kansas Foundation for Medical Care con quejas en 800 SW Jackson Street, Suite 700, Topeka, KS 66614, o llamar al (800)432-0770.
19. Los beneficiarios de Medicare pueden comunicarse con Medicare al 1-800-MEDICARE (800-663-4227) O LIVANTA (Defensor de Beneficiarios de Medicare) al 1-888-755-5580 para cualquier pregunta, inquietud o queja sobre el tratamiento, facturación o para informar sospechas de abuso o fraude.

RESPONSABILIDADES DEL PACIENTE

La atención que recibe un paciente depende del propio paciente. Por lo tanto, además de estos derechos, el paciente tiene ciertas responsabilidades. Estas responsabilidades deben presentarse al paciente con un espíritu de confianza y respeto mutuos. El paciente tiene la responsabilidad de:

- Proporcionar información precisa y completa sobre sus dolencias presentes, enfermedades pasadas y hospitalizaciones, y otros asuntos relacionados con su salud;
- Informar cambios inesperados en su condición al médico responsable;
- Ser responsable de hacer saber si comprende claramente el curso de su tratamiento médico y lo que se espera de él;
- Ser responsable de seguir el plan de tratamiento establecido por su médico, incluyendo las instrucciones de las enfermeras y otros profesionales de la salud mientras cumplen las órdenes del médico;
- Ser responsable de asistir a las citas y de notificar al hospital o al médico cuando no pueda hacerlo;
- Ser responsable de seguir las políticas y procedimientos del hospital;
- Ser responsable de ser considerado con los derechos de otros pacientes y del personal del hospital;
- Colaborar en el control del ruido y del número de visitantes;
- El paciente es responsable de asegurar que se cumplan las obligaciones financieras de su estadía en el hospital;
- Informar a la administración del hospital sobre cualquier queja o inquietud que tenga respecto de la prestación de atención médica de calidad;
- Si el paciente tiene directivas anticipadas, es responsabilidad del paciente, o de su representante, presentar las directivas anticipadas al personal de SCHC.